MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay

— ☆ —

RESOLUCION IM Nº 703/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA Nº 17/10 "CONSTRUCCION DE CORRAL EN EL MATADERO MUNICIPAL ARROYOS Y ESTEROS", A FAVOR DEL ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER"

Arroyos y Esteros, 5 de octubre de 2010

VISTO: EL llamado a Concurso por CD Nº 17/10 **"Construcción de Corral en el Matadero Municipal de Arroyos y Esteros"**, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; dependiente de la Intendencia Municipal y que copiado dice: **EN CONCLUSION,** este Comité recomienda adjudicar el llamado *mediante Contratación Directa* Nº *17/10* **"CONSTRUCCION DE CORRAL EN EL MATADERO MUNICIPAL DE ARROYOS Y ESTEROS"**, a favor del Arq. **CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER,** cuyo monto asciende la suma de Gs. 41.820.000 **(CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL),** por demostrar ser la oferta mas solvente y ventajosa para cumplir con la ejecución del contrato; y reunir todos los requisitos legales, técnicos y económico; conforme establece el Art. 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y sus reglamentaciones vigentes. Así mismo, el monto a ser adjudicado no sobrepasa el Precio de referencia Gs. 42.977.612 **(CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE)"** Y, atento al dictamen del Asesor Legal de conformidad a la Ley 3966/10 **"ORGANICA MUNICIPAL".**

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicar el Concurso mediante CD Nº 17/10 "CONSTRUCCION DE CORRAL EN EL MATADERO MUNICIPAL DE ARROYOS Y ESTEROS", a favor de la firma **ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER**, por la suma de Gs. 41.820.000 **(CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL).**

Art. 2º.- Encargar al **ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER**, suscribir el contrato y que se regirá por las cláusulas del mismo.

Art. 3º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Intendencia Municipal, realizar la comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

Art. 4º.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

VICTOR MANUEL NUÑEZ
Secretario General

IGNACIO DESIDERIO BELLO C.
Intendente Municipal

IDBC/sg

Es Copia Fiel
Del Original